

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Huesca por la que se otorga al Ayuntamiento de Albero Alto la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de don Severino Sarvisé Bara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albero Alto, y en nombre y representación del mismo, en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea a 10 KV., entre el poste número 90 de la línea de la «Hidroeléctrica, S. A.», Monflorite-Albero Alto y la S. E. T. de Albero Alto que se proyecta.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga al Ayuntamiento de Albero Alto la concesión de la línea eléctrica aérea a 10 KV., entre el apoyo 90 de la línea Monflorite-Albero Alto y la S. E. T. de Albero Alto, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 90 de la línea Monflorite-Albero Alto.

Final de la línea: S. E. T. Albero Alto.

Tensión: 10 KV.

Capacidad transporte: 5 KV

Longitud: 0.709 kilómetros.

Número de circuitos: Uno.

Conductores: Número, 1; material, cobre; sección, 10,17 milímetros cuadrados; separación, 0,80 metros; disposición, triángulo.

Apoyos: Material, madera; altura media, 9 metros; separación media, 50 metros.

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado línea eléctrica a 10 KV. y S. E. T. para elevación de aguas con destino al pueblo de Albero Alto (Huesca), suscrito en Huesca en fecha diciembre de 1959 por el Perito Industrial don Luciano Sáez, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 56.267,04 pesetas y un presupuesto de obras de terrenos de dominio público de 4.709,78 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de seis (6) meses a partir de la misma fecha. El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoséptima. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta y decimosexta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Madrid, 13 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe.—332-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Huesca por la que se otorga al Instituto Nacional de Industria la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia del Instituto Nacional de Industria (Departamento de Construcción), en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea a 25 KV., entre la S. E. T. Enher de 66/25 KV en El Grado y la línea eléctrica de Enher.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga al Instituto Nacional de Industria la concesión de la línea eléctrica aérea a 25 KV., entre S. E. T. Enher de 66/25 KV. en El Grado y la línea eléctrica de Enher, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: S. E. T. Enher de 66/25 KV. en El Grado. Final de la línea: Línea eléctrica de Enher (Barbastro).

Tensión: 25 KV

Capacidad de transporte. 2.200 KV.

Longitud: 15,812 kilómetros.

Número de circuitos: Uno.

Conductores: Número, 3; material, cable Al-Ac.; sección, 42,41 milímetros cuadrados; separación, 1,30 metros; disposición, triángulo.

Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 60 metros.

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado línea a 25.000 voltios para suministro de energía a las obras de la presa de El Grado y canal del Cinca (tramos primero y segundo), suscrito en Madrid en fecha noviembre de 1959 por el Ingeniero de Caminos don Fernando García Ormaechea, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 1.681.779,40 pesetas y un presupuesto de obras de terrenos de dominio público de 8.508,80 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de doce meses (12) a partir de la misma fecha. El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoséptima. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta y decimosexta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Madrid, 13 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe.—334-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Palencia por la que se otorga a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la concesión de la línea eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea de alta tensión a 13,2 KV., entre la nueva subestación de Palencia con la que se dirige a Venta de Baños,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima», la concesión de la línea eléctrica aérea de alta tensión entre la nueva subestación de Palencia y la que va a Venta de Baños, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Nueva subestación de Palencia.

Puntos intermedios: Ninguno.

Final de la línea: La que va a Venta de Baños.

Tensión: 13,2 KV.; capacidad de transporte, 1.000 KVA.; longitud, 0,599 kilómetros; número de circuitos, 1.—Conductores: Número, 3; material, aluminio-acero; sección, 46,24 milímetros cuadrados; separación, 1,20 metros; disposición, cruz.—Apoyos: Material, hormigón; altura media, 6 metros; separación media, 74 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado denominado «Línea de alta tensión a 13,2 KV. de enlace de la nueva subestación de Palencia con la línea a Venta de Baños», suscrito en Valladolid en marzo de 1959 por el Ingeniero Industrial don Fernando Pascual Jáuregui, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 21.510,50 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su

caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de tres meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento.

Palencia, 15 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe.—380-E

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Palencia por la que se otorga a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea de alta tensión a 44 KV., entre la de Valladolid a Palencia al pórtico de la nueva subestación en Palencia.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima», la concesión de la línea eléctrica aérea de alta tensión entre la de Valladolid a Palencia al pórtico de la nueva subestación en Palencia, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: La de Valladolid a Palencia.

Puntos intermedios: Ninguno.

Final de la línea: Pórtico de la nueva subestación en Palencia.

Tensión, 44 KV.; capacidad transporte, 6.000 KVA.; longitud, 1,534 kilómetros; número de circuitos, 1.—Conductores: Número, 3; material, aluminio-acero; sección, 65,06 milímetros cuadrados; separación, 1,20 metros; disposición, cruz.—Apoyos: Material, hormigón; altura media, 6,50 metros; separación media, 125 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado denominado «Instalación de línea aérea de alta tensión a 44 KV., de enlace de la línea de Valladolid a Palencia con la nueva subestación, suscrito en Valladolid en julio de 1959 por el Ingeniero Industrial don Fernando Pascual Jáuregui, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 94.337,45 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 4.920 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de tres meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones

Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento.

Palencia, 15 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe.—382-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Palencia por la que se otorga a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica instalación línea aérea 13,2 KV., entre el centro «Depurador» de Palencia a los centros de transformación «Hijos de Cándido Germán» y «Camino Otero».

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima», la concesión de la línea eléctrica instalación línea aérea entre el centro «Depurador» de Palencia a los centros de transformación «Hijos de Cándido Germán» y «Camino Otero», cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Centro «Depurador» en Palencia.

Puntos intermedios: Ninguno.

Final de la línea: Centros de transformación «Hijos de Cándido Germán» y «Camino Otero» en Palencia.

Tensión, 13,2 KV.; longitud, 0,871 kilómetros; número de circuitos 1.—Conductores: Número, 3; material, aluminio-acero; sección, 46,24 milímetros cuadrados; separación, 1,20 metros. Apoyos: Material, madera; altura media, 6,5 metros; separación media, 75 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado denominado «Línea aérea a 13,2 KV. de suministro de energía a los centros de transformación de «Hijos de García Germán» y «Camino Otero» en Palencia», suscrito en Valladolid en agosto de 1959 por el Ingeniero Industrial don Fernando Pascual Jáuregui, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 33.817,16 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de tres meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 (declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación).

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento.

Palencia, 17 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe.—381-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Palencia por la que se otorga a la Dirección General de Radiodifusión y Televisión la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea de alta tensión a 13,2 KV., entre la de